

Res. aprobada del Contrato suscrito el 12 de mayo
ultimo entre el Estado y la Lact Joint Pipe Company,
para la construcción de los Acueductos de San
Pedro de macoris, el Seybo, Montecristy, Hato Mayor
Higüey y Salcedo, una Planta Eléctrica para
la población de Higüey y sistema de cloaca
sanitaria en el Barrio del Silencio en la
Ciudad de San Pedro de macoris etc.

8 pesos

R/19176

#4413

NOV 1946

1488

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de noviembre de 1946.

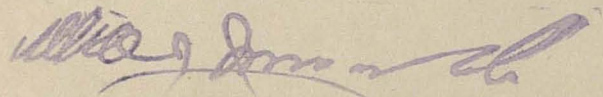
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 27917 de fecha 17 del corriente y del anexo Contrato suscrito el 12 de noviembre último entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de los Acueductos de San Pedro de Macoris, El Seibo, Monte Cristi, Hato Mayor, Higüey y Salcedo, una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio, en la Ciudad de San Pedro de Macoris, por la Compañía contratista.

Pláceme participarle que el Senado aprobó dicho Contrato y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

P/19177



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Lock Joint Pipe Company
Comisión Especial

Número: 27917

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

17 NOV 1946

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complace en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese elevado cuerpo de su digna Presidencia, el Contrato suscrito el 12 de Noviembre último entre el Estado, representado por el Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente, para la construcción de los Acueductos de San Pedro de Macorís, El Seibo, Monte Cristi, Hato Mayor, Higüey y Salcedo, una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio, en la Ciudad de San Pedro de Macorís, por la Compañía contratista.

El Contrato que someto a la aprobación congresional contiene todos los detalles técnicos fundamentales del caso, a fin de que las obras respondan a los criterios más científicos sobre esta materia. Los artículos 4, 5 y 6 del Contrato estipulan la exoneración de algunos impuestos y derechos fiscales en beneficio de la Compañía contratista, medio por el cual se ha obtenido, para la construcción de las obras que en él se especifican, un precio más reducido que el que hubiera podido obtenerse en este caso sin tales exoneraciones. Debido a estas estipulacio-

81/9176

-2-

nes, se somete el Contrato a la aprobación del Congreso Nacional, de conformidad con los artículos 49, inciso 10, y 90 de la Constitución.

El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto del Contrato, la suma de cuatro millones cien mil dólares (\$4,100,000.00) en cuotas parciales, escalonadas desde la aprobación del Contrato hasta Febrero de 1948, época en que se hará el último pago, siempre y cuando se encuentren terminados todos los trabajos y aceptados éstos a la entera satisfacción del Gobierno.

En el Contrato suscrito, la Lock Joint Pipe Company se compromete a terminar todas las obras contratadas en o antes del 27 de Febrero de 1948, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

De acuerdo con el Contrato, y siguiéndose la regla administrativa de lugar en estos casos, la Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y a mantener el debido control de las importaciones que sean realizadas de conformidad con las estipulaciones exoneratorias, por medio de los organismos o personas que designe.

No tengo necesidad de ponderar la trascendencia de las obras que han de llevarse a efecto de acuerdo con el Contrato, cuya ejecución hará posible el vigor financiero que ha alcanza-

-3-

do la República en los últimos años, merced a la paz, al trabajo y a la organización administrativa que el Gobierno que presido ha logrado imprimirle. Esas obras levantarán considerablemente el nivel higiénico y el índice de civilización de importantes centros urbanos del país, y su construcción contribuirá, durante buen espacio de tiempo, al aumento de las fuentes de trabajo en las regiones respectivas.

Su realización ~~constituirá~~ la satisfacción de una de las aspiraciones que alentaban desde hace tiempo con más fuerza en mi mente de gobernante.

Dios, Patria y Libertad.

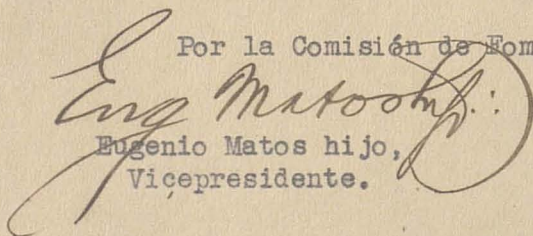
Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

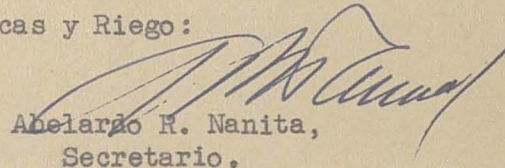
Señores senadores:

La Comisión de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Comisión Especial nombrada en la sesión de ayer han estudiado detenidamente el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946 entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company para la construcción de los acueductos de San P. de Macorís, El Sei-bo, Monte Cristi, Hato Mayor, Higüey y Salcedo, una planta eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarse en el barrio El Silencio, en la ciudad de San P. de Macorís, todo a un costo de cuatro millones cien mil dólares.

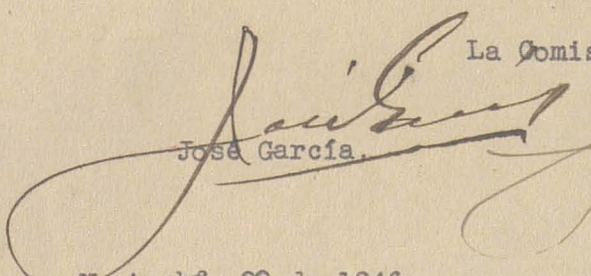
Las Comisiones que suscriben tienen el placer de recomendar a esta Cámara le imparta su aprobación al referido contrato, considerando la necesidad y la importancia de las obras que han de llevarse a efecto de acuerdo con sus cláusulas, cuya ejecución es posible gracias al vigor financiero que ha alcanzado la República en los últimos años, al amparo de la paz y la magnífica organización administrativa del Gobierno del Generalísimo Trujillo, Benefactor de la Patria.

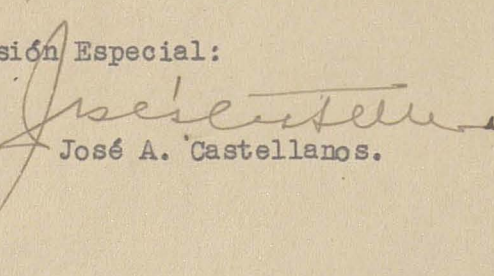
Por la Comisión de Fomento, Obras Públicas y Riego:

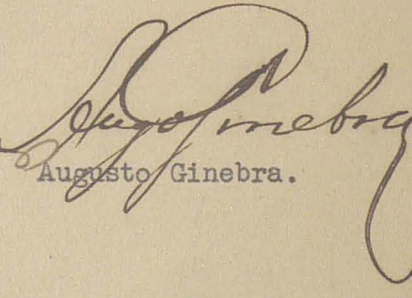

 Eugenio Matos hijo,
 Vicepresidente.


 Abelardo R. Nanita,
 Secretario.

La Comisión Especial:


 José García.


 José A. Castellanos.


 Augusto Ginebra.

Noviembre 20 de 1946.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3254

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de noviembre del 1946

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.1487 de fecha 20 de noviembre corriente, junto al cual envió usted, después de haber sido aprobado por el Senado, una Resolución que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946, entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

61/9063

1487

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
20 de noviembre de 1946.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del Constrato suscrito el 12 de noviembre último entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de los Acueductos de San Pedro de Macoris, el Seibo, Monte Cristi, Hato Mayor, Higüey y Salcedo, una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio, en la Ciudad de San Pedro de Macoris, por la Compañía contratista.

Le Saluda muy atentamente,

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado

2/19062



REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28583

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de noviembre, 1946.Señor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Excelentísimo Señor Presidente de la República me es grato informarle que la Resolución votada por el Congreso Nacional, que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre del año en curso entre el Estado Dominicano y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de varios acueductos y obras en distintos sitios de la República, con un costo de \$4,100,000.00, ha sido promulgada con fecha de hoy, y registrada bajo el No. 1293.

Saluda a usted muy atentamente,

R. Pafno Pichardo,
Secretario de Estado de la
Presidencia.pm
hc/bk

ENTRE la República Dominicana, representada por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Lic. Huberto Bogaert, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 3 Serie 31 selló No. 930 año 1946, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha 11 de noviembre de 1946, quien en lo que sigue del presente acto se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de America, debidamente representada por su presidente, Señor Allan M. Hirsh, mayor de edad, norteamericano, casado, con elección de domicilio en el Hotel Jaragua de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

[Handwritten signature/initials]

Art. 1.- La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, con las excepciones especificadas más adelante en el presente contrato, todo el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

- I.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.
- II.- UN SISTEMA DE CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.
- III.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR.
- IV.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.
- V.- UN ACUEDUCTO YA UNA PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE HIGUEY.
- VI.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SALCEDO.
- VII.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTY.

Art. 2.- Todas las obras arriba descritas serán construidas de acuerdo con los siguientes requisitos:

I.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

a)- Toma de agua.- La toma de agua para este acueducto será construida en el sitio inmediatamente río abajo de la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Guamira" y de acuerdo con el plano No.1 y las especificaciones contenidas en el mismo. La tubería

en las calles; por lo tanto, su obligación consiste en ejecutar todos

los trabajos necesarios dentro del edificio

de 22" requerida en dicho plano sefa cedida por el Gobierno de la tubería de acero existente en la línea matriz del Acueducto de Ciudad Trujillo, sin costo alguno para la Compañía. Esta última, sin embargo, pagará todos los gastos de remoción desde el sitio donde se encuentra actualmente hasta el sitio de la toma de agua para el acueducto de San Pedro de Macorís, como también todos los gastos requeridos para su colocación en la forma indicada en dicho plano No.1.

b)- Tubería matriz.- La Compañía construirá y colocará una tubería matriz de concreto de 24" (veinticuatro pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua en la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Guamira" descrita en el Art.2, acapite (a) y la ciudad de San Pedro de Macorís. Dicha tubería será del tipo "LOCK JOINT PRE-FATIGADA" y será construida y colocada de acuerdo con las especificaciones anexas las cuales forman parte del presente contrato.

Auth

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 8 (ocho) válvulas de pase de 20 (veinte) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c)- Reservoir.- A la entrada de la tubería matriz a la ciudad de San Pedro de Macorís, se construirá un reservoir de acero de 500,000 (quinientos mil) galones de capacidad. Se proveerán todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y so-

brecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.-Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.2 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 1,000 (mil) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada, conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No.3.-

g)- La Compañía hará el relleno de todas las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías de agua en el sistema de distribución, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material existente.

II.- SISTEMA DE CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

a)- La Compañía fabricará e instalará toda la tubería de concreto con sus registros y tanques automáticos necesarios para la construcción de un sistema de cloacas sanitarias en el sector de la ciudad de San Pedro de Macorís denominado "El Silencio", todo de acuerdo con el plano No.4.

b)- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales y equipos necesarios para la completa construcción de una planta de bombas para el desagüe del sistema de cloacas mencionado

Queda

en el párrafo anterior, como también el edificio de concreto armado para dicha planta de bombas y la línea de tubería de hierro entre ésta y el mar cerca de la Punta de la Pasa, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones del plano No.4.

c)- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales necesarios para la instalación, hasta la línea de acera, de 500 (quinientas) acometidas de cloacas sanitarias.

d)- La Compañía hará el relleno de las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías del sistema de cloacas sanitarias, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material existente.

III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR.

a)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Hato Mayor y la tubería matriz de 24" que de acuerdo con el Art.2, Obra I, acápite (b) de este Contrato, ha de ser construída entre la confluencia de los ríos "Higuamo" y "Cuamira" y la ciudad de San Pedro de Macorís para el suministro de agua a esta última. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA.

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 4 (cuatro) válvulas de pase de 8 (ocho) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos

Aut.

cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soprtos, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

b)- Planta de bombas.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Hato Mayor. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No.5 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la población de Hato Mayor un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de Distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.5 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con

las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #5.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

Handwritten mark
Handwritten signature

IV.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.-

a)- Toma de agua.- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la ciudad del Seybo, todo de acuerdo con el plano No.6 y las especificaciones contenidas en el mismo.

b)- Planta de bombas.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la ciudad del Seybo. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No.7 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo. *X ojo*

c)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad del Seybo un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) ga-

lones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 30 (treinta) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.7 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #7.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán re-

Auth

queridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

V.- UN ACUEDUCTO Y UNA PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE HIGUEY.

a)- Toma de agua.- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la población de Higüey, todo de acuerdo con el plano No.8 y las especificaciones contenidas en el mismo.

b)- Planta de bombas.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Higüey. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No.9 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la población de Higüey un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el Plano No.9 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

Am...

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientos) acometidas de agua, usando tuberías, teos, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una valvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #9.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

h)- Planta eléctrica.- La Compañía suministrará e instalará en un edificio de concreto construido por la misma, una planta eléctrica de 250 (doscientos cincuenta) kilovatios horas (KWH), para el alumbrado de Higüey, cuya planta consistirá en tres dinamos de 125, 75 y 50 KWH respectivamente, cada uno de los cuales será movido por su correspondiente motor diesel. Queda entendido que la Compañía únicamente suministrará e instalará el equipo mencionado, con sus paneles de control y aparatos, pero no tendrá obligación alguna en hacer o reparar redes de distribución

Amish

en las calles; por lo tanto, su obligación consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios dentro del edificio.

VI.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SALCEDO.-

a)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Salcedo y la tubería matriz del Acueducto de San Francisco de Macorís. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 6 (seis) válvulas de pase de 8" (ocho pulgadas) 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión de la tubería, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta está expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

b)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSWH como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

c)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.10 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

d)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees,

Auth

codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No.10.

e)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

VII.- UN AGUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTY.

a)- Toma de agua.- La Compañía proveerá todos los materiales y ejecutará toda la obra de mano necesaria para la completa construcción de una toma de agua, incluyendo planta de bombas, con motores diesel, cámaras de mezcla, tanques de sedimentación y filtros rápidos, con todos los accesorios mecánicos e hidráulicos, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No.11.

b)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua y el reservoir existente cerca de la Fortaleza de la ciudad de Monte Cristy. La tubería

Auth

de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 2 (dos) válvulas de pase de 8" (ocho pulgadas), 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el pase de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c)- Aparatos para esterilización de agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

d)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No. 12, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

e)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador para agua de reconocida calidad con su tapa y caja de protección, todo de acuerdo con las indicaciones contenidas en el plano No. 12.

f)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad de Monte Cristy, en las inmediaciones del reservoir exis-

Alm.

tente actualmente cerca de la Fortaleza, un reservoir de acero de 250,000 (doscientos cincuenta mil) galones de capacidad, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que esta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravezados, con un material similar al existente.

Art. 3.- La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Supervisor General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiendo al efecto, como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 4.- Queda convenido que la Compañía estará autorizada para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto fiscal o municipal que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento

Alm.

y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas incluyendo gasolina, aceite, grasas y combustible en general. Sin embargo, la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado más arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes.

Art. 5.- Queda entendido que la Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos, permisos, certificados, etc. que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Art. 6.- El Gobierno conviene en suministrar a la Compañía, libre de costo, las placas de número y matrículas correspondientes para todos los vehículos al servicio de la misma en los trabajos a que se refiere este Contrato y la autoriza al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 7.- Queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este Contrato, ni el pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 8.- Queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites legales establecidos para la zona del dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 9.- La Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este Contrato, quedarán bien terminados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año des-

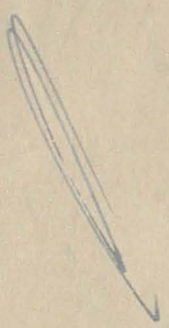
pues de su terminación, comprometiéndose a corregir cualquier desperfecto de construcción o de materiales y a hacer cualquier reparación que pudiese llegar a ser necesaria debido a tales causas durante este período, cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. Queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la Compañía, durante dicho período de un año ejecutar trabajos de reparaciones o reconstrucciones que pudiesen llegar a ser necesarios debido a causas de fuerza mayor.

Art.10.- Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación, en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios, para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo, la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posible después de la firma del presente Contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art.11.- En la eventualidad de que la completa terminación de las obras objeto de este Contrato, o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o sean impracticables por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser en caso por causas de epidemias, guerra, hostilidades, etc., entonces, si en tal caso el Contrato es terminado, deberá hacerse una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía.

Art.12.- El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este Contrato, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOLLARS (\$4,100,000.00), en la forma y con sujeción a las estipulaciones siguientes:

- a)- A la aprobación final del Contrato\$ 300,000.00
- b)- En Enero de 1947, siempre y cuando se haya recibido en el puerto de Ciudad Trujillo la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la construcción de la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira para el Acueducto de San Pedro de Macorís " 150,000.00
- c)- En Febrero de 1947, siempre y cuando se haya instalado la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la fabricación de ésta última y siempre que la construcción de la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira se encuentren terminados en un 10% y se haya comenzado la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey " 150,000.00
- d)- En Marzo de 1947, siempre y cuando se haya comenzado la colocación de la tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macorís y la toma en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira y se encuentre la construcción de ésta última terminada en un 30% y siempre que se encuentre terminada en un 50% la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey " 200,000.00
- e)- En Abril de 1947, siempre y cuando se hayan colocado cinco kilómetros de tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macorís y la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuamo y Guamira y se encuentre la construcción de esta última terminada en un 75% y siempre que se encuentren totalmente terminadas las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higüey " 200,000.00
- f)- En Mayo de 1947, siempre y cuando se encuentren colocados diez kilómetros de tubería de concreto de 24" en la línea matriz para el Acueducto de San Pedro de Macorís, que se encuentren terminados en un 10% la construcción del sistema de distribución de agua para la ciudad mencionada y siempre que se encuentre terminada en un 10% la construcción de la tubería de concreto de 12" para el acueducto de Salcedo " 200,000.00
- g)- En Junio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 30% el total de los trabajos objeto del presente contrato " 200,000.00
- h)- En Julio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 35% el total de los trabajos objeto del presente contrato..... " 200,000.00



Auth

1)- En Agosto de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 40% el total de los trabajos objeto del presente Contrato	\$ 200,000.00
j)- En Septiembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 50% el total de los trabajos objeto del presente contrato	" 300,000.00
k)- En Octubre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 60% el total de los trabajos objeto del presente contrato	" 400,000.00
l)- En Noviembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 70% el total de los trabajos objeto del presente contrato	" 400,000.00
m)- En Diciembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 80% el total de los trabajos objeto del presente contrato	" 400,000.00
n)- En Enero de 1948, siempre y cuando se encuentren terminados en un 90% el total de los trabajos objeto del presente contrato	" 400,000.00
o)- En Febrero de 1948, siempre y cuando se encuentren completamente terminados todos los trabajos objeto del presente contrato y aceptados éstos a la entera satisfacción del Gobierno; liquidación final	" 400,000.00
	<u>TOTAL....\$4,100,000.00</u>

Amth

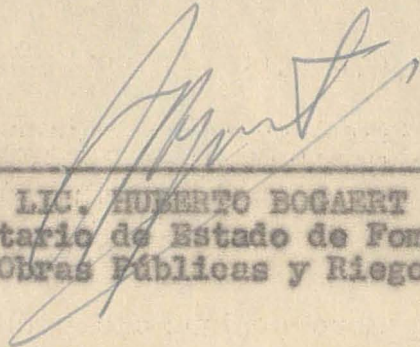
PARRAFO:- Los pagos a que se refiere este artículo se entenderá que serán hechos en moneda de los Estados Unidos de America.

Art.13.- La Compañía se compromete a terminar todas las obras aquí contratadas en o antes del 27 de Febrero de 1948, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 14.- La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean realizadas de conformidad con lo establecido en el Art.4 del presente Contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

Art.15.- Este Contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

HECHO Y FIRMADO en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en fecha doce de noviembre de 1946.-



LIC. HUERTO BOGAERT
Secretario de Estado de Fomento
Obras Públicas y Riego.



ALLAN M. HIRSH,
Presidente de la
Lock Joint Pipe Company.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

Visto el contrato suscrito el 12 de noviembre de 1946 entre el Estado representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh;

R E S U E L V E :

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre el Estado representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh, para la construcción de los acueducto de San Pedro de Macorís, El Seybo, Monte Cristi, Hato Mayor y Salcedo; una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio en la ciudad de San Pedro de Macorís, que copiado a la letra dice así:

"



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Visto el inciso 31 del artículo 33 de la Constitución de la República;
Visto el contrato suscrito el 12 de noviembre de 1946 entre el Estado, representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh;

RESUELVE :

UNICO.- Aprobar el contrato suscrito en fecha doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre el Estado representado por el Licenciado Huberto Bogaert, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego y la Lock Joint Pipe Company, representada por su Presidente el señor Allan M. Hirsh, para la construcción de los acueductos de San Pedro de Macoris, El Seybo, Monte Cristi, Hato Mayor y Salcedo; una Planta Eléctrica para la población de Higüey y un sistema de cloacas sanitarias en el barrio El Silencio en la ciudad de San Pedro de Macoris, que copiado a la letra dice así:

"ENIRE la República Dominicana, representada por el señor Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Lic. Huberto Bogaert, mayor de edad, dominicano, casado, portador de la Cédula Personal de Identidad No. 3, Serie 31, sello No. 6950 año 1946, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, por medio del poder suscrito con fecha 11 de noviembre de 1946, quien en lo que sigue del presente acto se llamará el Gobierno, de una parte; y la Lock Joint Pipe Company, de East Orange, New Jersey, Estados Unidos de América, debidamente representada por su Presidente, Señor Allan M. Hirsh, mayor de edad, norteamericano, casado, con elección de domicilio en el Hotel Jaragua de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, quien en lo que sigue del presente contrato se llamará la Compañía, de la otra parte, se ha convenido y pactado lo siguiente:

Art. 1.- La Compañía se obliga a suministrar todos los materiales, con las excepciones especificadas más adelante en el presente contrato, todo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

17 LEGISLATURA de 1946

REGISTRADA AL No. 10839

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de diecinueve

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo

J. P. Hernández

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946, entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 2

el equipo y a ejecutar toda la obra de mano necesaria para la construcción hasta su completa terminación a la entera satisfacción del Gobierno, de las obras descritas a continuación:

- I.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.
- II.- UN SISTEMA DE CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.
- III.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR.
- IV.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.
- V.- UN ACUEDUCTO Y UNA PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE HIGUAY.
- VI.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SAIGEDO.
- VII.- UN ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTI.

Art. 2.- Todas las obras arriba descritas serán construídas de acuerdo con los siguientes requisitos:

I.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

a)- Toma de agua.- La toma de agua para este acueducto será construída en el sitio inmediatamente río abajo de la confluencia de los ríos "Higuano" y "Guamira" y de acuerdo con el plano No. 1 y las especificaciones contenidas en el mismo. La tubería de 22" requerida en dicho plano será cedida por el Gobierno de la tubería de acero existente en la línea matriz del Acueducto de Ciudad Trujillo, sin costo alguno para la Compañía. Esta última, sin embargo, pagará todos los gastos de remoción desde el sitio donde se encuentra actualmente hasta el sitio de la toma de agua para el acueducto de San Pedro de Macoris, como también todos los gastos requeridos para su colocación en la forma indicada en dicho plano No. 1.

b)- Tubería matriz.- La Compañía construirá y colocará una tubería matriz de concreto de 24" (veinticuatro pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua en la confluencia de los ríos "Higuano" y "Guamira" descrita en el Art. 2, acápite (a) y la ciudad de San Pedro de Macoris. Dicha tubería será del tipo "LOCK JOINT PRE-FABRICADA" y será construída y colocada de acuerdo con las especificaciones anexas las cuales forman parte del presente contrato.

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación

ASUNTO

7- LEGISLATURA *1916*
REGISTRADA AL No. *1083*

en el folio *X* del libro letra *X*
No. *X* de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *Decreto*
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, *1916*
Heurika
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946 entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 3

de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería, incluyen también la colocación de 8 (ocho) válvulas de pase de 20 (veinte) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas especiales necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c)- Reservoir.- A la entrada de la tubería matriz a la ciudad de San Pedro de Macoris, se construirá un reservoir de acero de 500,000 (quinientos mil) galones de capacidad. Se proveerán todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No. 2 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Accesorios de agua.- La Compañía proveerá e instalará 1,000 (mil) accesorios de agua, usando tuberías, teos, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No. 3.-

g)- La Compañía hará el relleno de todas las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías de agua en el sistema de distribución, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material exist-
ev.

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17 LEGISLATURA *Ord. de 1956*

REGISTRADA AL No. *10834*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Decreto*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo

[Signature]

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946 entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company.

4

ASUNTO:

PAG.

tento.

II.- SISTEMA CLOACAS SANITARIAS EN EL BARRIO "EL SILENCIO" EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE MACORIS.

a)- La Compañía fabricará e instalará toda la tubería de concreto con sus registros y tanques auténticos necesarios para la construcción de un sistema de cloacas sanitarias en el sector de la ciudad de San Pedro de Macorís denominado "El Silencio", todo de acuerdo con el plano No. 4.

b)- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales y equipos necesarios para la completa construcción de una planta de bombas para el desagüe del sistema de cloacas mencionado en el párrafo anterior, como también el edificio de concreto armado para dicha planta de bombas y la línea de tubería de hierro entre ésta y el mar cerca de la Punta de la Fasa, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones del plano No. 4.

c)- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales necesarios para la instalación, hasta la línea de acera, de 500 (quinientas) acometidas de cloacas sanitarias.

d)- La Compañía hará el relleno de las zanjas necesarias para la colocación de las tuberías del sistema de cloacas sanitarias, de la manera más cuidadosa para obtener la mayor compactación posible del material y en todos los casos de zanjas en calles asfaltadas, colocará una capa final de 4" de concreto bituminoso sobre la superficie de las zanjas. En los demás casos, la Compañía reparará la superficie de las zanjas con el material existente.

III.- ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE HATO MAYOR.

a)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará un tubería matriz de concreto de 18" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Hato Mayor y la tubería matriz de 24" que de acuerdo con el Art. 2, Obra I, acápite (b) de este Contrato, ha de ser construida entre la confluencia de los ríos "Higuano" y "Guanira" y la ciudad de San Pedro de Macorís para el suministro de agua a esta última. La tubería de concreto de 18" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA.

Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación

CONGRESO NACIONAL

ACTO

1916

17 LEGISLATIVA *Ord. de 19 X 16*

REGISTRADA AL No. *1083*

en el folio..... del libro letra.....

No. *XV* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *de creche* votados por el Senado

y consta de *de creche*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales. *X 16*

Ciudad Trujillo *de Trujillo*

.....
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company en fecha 12 de noviembre de 1946.

ASUNTO:

PAG. 5

de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 4 (cuatro) válvulas de paso de 8 (ocho) pulgadas, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de paso, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

b)- Planta de bombas.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Hato Mayor. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No.5 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

c)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la población de Hato Mayor un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSM como también un aparato de amoniaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de Distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.5 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incre-

17 LEGISLATURA *Boletín* 1946

REGISTRADA AL No. 10839

en el folio..... del libro letra.....

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Dieciocho

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *20 de marzo* 1946

D. P. Peña

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company en fecha 12 de noviembre de 1943.

ASUNTO:

PAG. 6

peración, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #5.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las ranjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirán únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las ranjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

IV.- ACUEDUCTO PARA LA CIUDAD DEL SEYBO.-

a)- Toma de agua.- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la ciudad del Seybo, todo de acuerdo con el plano No. 6 y las especificaciones contenidas en el mismo.

b)- Planta de bomba.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la ciudad del Seybo. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No.7 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

17 LEGISLATURA *Ord. de 1916*

REGISTRADA AL No. *10830*

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Decreto*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interrinales.

Ciudad Trujillo,

de Argemundo

de Barahona
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de noviembre de 1946 entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 7

c)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad del Reyto un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 50 (treinta) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

d)- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MWM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvula, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No. 7 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Accesorios de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) accesorios de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de coraja, sábanas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #7.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera mas cuidadosa, el relleno de todas las ranuras abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en la superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de as-----

(s i g u e)

17 LEGISLATURA *Ord. de 1926*
REGISTRADA AL No. *10830*

en el folio..... del libro letra.....

No. *XX* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Decreto* votados por el Senado

y consta de *Dieciocho* hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *20 de Septiembre de 1926*

H. R. García
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company en fecha 13 de noviembre de 1946.

ASUNTO:

PAG. 6

falta a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrias ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

V.- UN ACUEDUCTO Y UNA PLANTA ELECTRICA PARA LA POBLACION DE HIGUEY.

- a).- Toma de agua.- La Compañía proveerá e instalará todos los materiales para la completa construcción de una toma de agua para el abastecimiento a la población de Higüey, todo de acuerdo con el plano No. 8 y las especificaciones contenidas en el mismo.
- b).- Planta de bombas.- La Compañía suministrará e instalará dos bombas con sus motores diesel, tuberías, piezas especiales, válvulas y todos los demás accesorios mecánicos, hidráulicos y eléctricos para el suministro de agua a la población de Higüey. Dicha planta de bombas será instalada dentro de un edificio de concreto el cual será construido por la Compañía, todo de acuerdo con el plano No. 9 y las indicaciones y especificaciones contenidas en el mismo.
- c).- Reservoir.- La Compañía proveerá y originará en la población de Higüey un reservoir de acero de 100,000 (cien mil) galones de capacidad, montado sobre una torre de acero de 100 (cien) pies de altura, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.
- d).- Aparatos para esterilización del agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de selenio del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

17 LEGISLATURA
REGISTRADA AL N.º 10834
en el folio..... del libro letra.....

No. XX de asuntos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de **Dieciocho**
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
interlineales.

Ciudad Trujillo, 28 de Noviembre de 1956
Jefe de las Oficinas del Senado
[Signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company en fecha 12 de noviembre de 1946.

ASUNTO:

PAG. 9

e)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el Plano No. 9 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

f)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos, y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador de agua de reconocida calidad con su caja y tapa de protección, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano #9.

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera mas cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía reparará únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

h)- Planta eléctrica.- La Compañía suministrará e instalará en un edificio de concreto construido por la misma, una planta eléctrica de 250 (doscientos cincuenta) kilovatios horas (KWH), para el alumbrado de Higüey, cuya planta consistirá en tres dinamos de 125, 75 y 50 KWH respectivamente, cada uno de los cuales será movido por su correspondiente motor diesel. Queda entendido que la Compañía únicamente suministrará e instalará el equipo mencionado,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

17 LEGISLATURA Año de 1926

REGISTRADA AL No. 10839

en el folio..... del libro letra.....

No. XX de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Decreto No. 10839

y consta de.....

interlineales.

Ciudad Trujillo

20 de Noviembre de 1926

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company.

10

ASUNTO: paneles de control y aparatos, pero no tendrá obligación alguna en

hacer o reparar redes de distribución en las calles; por lo tanto, su obligación consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios dentro del edificio.

VI.- UN ACUEDUCTO PARA LA POBLACION DE SALCEDO.-

a)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto de 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la población de Salcedo y la tubería matriz del Acueducto de San Francisco de Macoris. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-FATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación de la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 6 (seis) válvulas de pase de 8" (ocho) pulgadas, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión de la tubería, 1 (una) válvula de aire en cada cumbre, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

b)- Aparatos para esterilización del agua. Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MVM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

c)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No. 10 y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

d)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave nr.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

177 LEGISLATURA *Boletín 19 x 16*

RÉGISTRADA AL No. *10836*

en el folio del libro letra.....

Nº de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dieciocho*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *20 de marzo de 1946*

P. Pavón

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 11

de incorporación, una válvula de oraja, ambas de bronce, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No.10.

e)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que ésta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la población que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía reparará únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

VII.- UN AGUEDUCTO PARA LA CIUDAD DE MONTE CRISTY.

a)- Toma de agua.- La Compañía proveerá todos los materiales y ejecutará toda la obra de mano necesaria para la completa construcción de una toma de agua, incluyendo planta de bombas, con motores diesel, cámaras de mezcla, tanques de sedimentación y filtros rápidos, con todos los accesorios mecánicos e hidráulicos, todo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones contenidas en el plano No.11.

b)- Tubería matriz.- La Compañía construirá e instalará una tubería matriz de concreto ^{de} 12" (doce pulgadas) de diámetro interior entre la toma de agua y el reservoir existente cerca de la Fortaleza de la ciudad de Monte Cristy. La tubería de concreto de 12" para este propósito será del tipo LOCK JOINT PRE-PATIGADA. Los trabajos incluyen la fabricación de

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...
PAG. 11

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17 LEGISLATURA *Duclio 10 17*

REGISTRADA AL No. 10834

on el folio... del libro letra...

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Decreto

y consta de...
hojas escritas en maquina a razon de dos espacios

Guillermo Prunier

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 12

la tubería, transporte de la misma al sitio, excavación de la zanja, colocación de la tubería, terminación de las juntas, relleno de zanja y prueba hidrostática de la tubería. Incluyen también la colocación de 2 (dos) válvulas de pase de 8" (ocho pulgadas), 1 (una) válvula de aire en cada cumbre de la tubería, 1 (una) válvula de desagüe en cada depresión, todas las piezas necesarias, la construcción de una cámara de concreto en cada válvula de pase, válvula de aire y válvula de desagüe, la construcción en concreto de todas las estructuras necesarias sobre arroyos, cañadas, etc., como también la construcción en concreto de todos los soportes, así como proveer la necesaria protección a la tubería donde ésta esté expuesta a presiones exteriores por el paso de vehículos pesados, y anclajes para asegurar la estabilidad de la tubería.

c)- Aparatos para esterilización de agua.- Se proveerá e instalará dentro de un edificio de concreto, un aparato de cloro tipo "Wallace & Tiernan" MSVM como también un aparato de amoníaco del tipo fabricado por la antes mencionada casa de Wallace & Tiernan.

d)- Sistema de distribución.- La Compañía proveerá e instalará toda la tubería, válvulas, piezas especiales e hidrantes para la completa construcción del sistema de agua mostrado en el plano No.12, y de acuerdo con las especificaciones contenidas en el mismo.

e)- Acometidas de agua.- La Compañía proveerá e instalará 300 (trescientas) acometidas de agua, usando tuberías, tees, codos y uniones de acero de 3/4" doble galvanizado, incluyendo para cada conexión una llave de incorporación, una válvula de oreja, ambas de bronce, un contador para agua de reconocida calidad con su tapa y caja de protección, todo de acuerdo con las indicaciones contenidas en el plano No.12.

f)- Reservoir.- La Compañía proveerá y erigirá en la ciudad de Monte Cristy, en las inmediaciones del reservoir existente actualmente cerca de la Fortaleza, un reservoir de acero de 250.000 (doscientos cincuenta mil) galones de capacidad, el cual deberá estar provisto de todas las válvulas de control de entrada y salida, desagüe y sobrecarga.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17 LEGISLATURA *Prud. de 1976*

REGISTRADA AL No. *1053 P*

en el folio..... del libro letra.....

No. *XX* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *dieciseis*

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo,.....

Jefe de las Oficinas del Senado

[Signature]



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 13 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 13

g)- Reparaciones de calles.- La Compañía hará, de la manera más cuidadosa, el relleno de todas las zanjas abiertas para la ejecución de esta obra, a fin de obtener la mayor compactación posible y colocará en las superficies de las mismas 4" de piedras o cascajo penetrado con asfalto. Luego se hará una reparación de la superficie de las calles para corregir las depresiones que esta pueda tener y se aplicará sobre toda la superficie una capa de asfalto a razón de hasta tres quintas partes de un galón por metro cuadrado de superficie según las necesidades del caso y para obtener los mejores resultados. Sobre el asfalto se esparcirá arena. Queda entendido que las operaciones de reparaciones de calles arriba descritas se exigirá únicamente en las calles centrales de la ciudad que contendrán tuberías de distribución y acometidas y que no serán requeridas para las líneas de tuberías matrices ni tampoco para líneas aisladas que llevarán ninguna o pocas acometidas. En estos últimos casos la Compañía repondrá únicamente la superficie de las zanjas en las calles, carreteras o caminos atravesados, con un material similar al existente.

Art. 3.- La Compañía se compromete a construir en los lugares que de acuerdo con el núcleo de población lo exija y a discreción del Supervisor General de Acueductos de la República, las fuentes públicas y abrevaderos que fueren necesarios siguiéndose al efecto, como modelo, los que corrientemente se construyen para esos fines.

Art. 4.- queda convenido que la Compañía estará autorizada para importar directamente o por mediación de alguna entidad comercial establecida en el país, libre de derechos de Aduana e impuestos de Rentas Internas, así como de cualquier otro derecho o impuesto fiscal o municipal que exista en la actualidad o que fuere creado más adelante, todas las herramientas, equipos, vehículos de motor y sus accesorios, útiles de campamento y de oficina que fuere necesario utilizar en los trabajos objeto de este contrato, así como todos los materiales que requieran las obras a ser ejecutadas incluyendo gasolina, aceite, grasas y combustible en general. Sin embargo,

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

17 LEGISLATURA *Prud. de 1946*

REGISTRADA AL No. *10839*

en el folio..... del libro letra.....

No. *XX* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos *Decreto* por el Senado

Y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

interlineales.

Ciudad Trujillo, *29 de Septiembre de 1946*

J. Perib

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov.
de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe
Company.

PAG. 14

la Compañía conviene en pagar el servicio de "arrimo" de conformidad con los preceptos legales vigentes. Los artículos importados de conformidad con lo estipulado más arriba, no podrán ser vendidos, traspasados ni cedidos en el país, sino previo pago de los derechos e impuestos correspondientes.

Art. 5.- queda entendido que la Compañía estará exonerada del pago de impuestos o sellos de Rentas Internas para la obtención de documentos, permisos, certificados, etc. que sean necesarios para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

Art. 6.- El Gobierno conviene en suministrar a la Compañía, libre de costo, las placas de número y matrículas correspondientes para todos los vehículos al servicio de la misma en los trabajos a que se refiere este Contrato y la autoriza al libre tránsito por las carreteras, puentes y caminos de la República, con sujeción a la Ley, sin costo alguno de peaje u otro impuesto análogo.

Art. 7.- queda entendido que no corresponde a la Compañía hacer gastos para la adquisición de terrenos que sean necesarios para la ejecución de las obras bajo este Contrato, ni el pago de indemnización alguna por el cruce de propiedades particulares.

Art. 8.- queda convenido que la Compañía podrá extraer del lecho y de las márgenes de los ríos, dentro de los límites legales establecidos para la zona del dominio público, todo el cascajo, gravilla y arena necesarios para los trabajos comprendidos dentro del presente contrato.

Art. 9.- La Compañía garantiza que todos los trabajos objeto de este Contrato, quedarán bien terminados y que su ejecución quedará dentro de las especificaciones establecidas y garantiza, además, su buen funcionamiento durante un (1) año después de su terminación, comprometiéndose a corregir cualquier desperfecto de construcción o de materiales y a hacer cualquier reparación que pudiere llegar a ser necesaria debido a tales causas durante este período, cubriendo la Compañía todos los gastos correspondientes. queda entendido, sin embargo, que no corresponderá a la

17 LEGISLATURA *Band de 1944*
REGISTRADA AL No. *1083* *ta.*

en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de *Dieciocho*
hojas escritas en máquina a razón de dos *especios*

interlineales.

Ciudad Trujillo, *20 de Septiembre de 1944*

D. H. Acuña

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company. ASUNTO: PAG. 15

Compañía, durante dicho período de un año ejecutar trabajos de reparaciones o reconstrucciones que pudieren llegar a ser necesarios debido a causas de fuerza mayor.

Art. 10.- Queda entendido que el Gobierno prestará a la Compañía su cooperación en el sentido de obtener permisos y licencias de importación, en los casos que tales permisos y licencias sean necesarios, para el embarque de equipos y materiales. Del mismo modo, la Compañía se compromete a efectuar sus embarques de equipos y materiales, por su propia cuenta y riesgo, a la mayor brevedad posible después de la firma del presente Contrato, como también a iniciar y continuar los trabajos con la mayor rapidez posible hasta su completa terminación.

Art. 11.- En la eventualidad de que la completa terminación de las obras objeto de este Contrato, o alguna parte o partes de las mismas sean impedidas o sean impracticables por razones de fuerza mayor o por cualquier causa razonable fuera del control de la Compañía o del Gobierno, como puede ser en caso por causas de epidemias, guerra, hostilidades, etc., entonces, si en tal caso el Contrato es terminado, deberá hacerse una liquidación con la Compañía por medio de negociaciones directas entre las partes o por medio de arbitraje, tomando en consideración para tal fin, los pagos hechos previamente por el Gobierno y el total de trabajo realizado por la Compañía, así como también los demás gastos y perjuicios ocasionados a la Compañía.

Art. 12.- El Gobierno pagará a la Compañía por la cabal ejecución de las obras objeto de este Contrato, la suma de CUATRO MILLONES CIENTO MIL DOLLARS (\$4.100.000.00), en la forma y con sujeción a las estipulaciones siguientes:

- a)- A la aprobación final del Contrato.... \$ 300.000.00
- b)- En Enero de 1947, siempre y cuando se haya recibido en el puerto de Ciudad Trujillo la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la construcción de la toma

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAG

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]

17 LEGISLATURA De 1916

REGISTRADA AL No. 1083

en el folio... del libro letra

No. de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de... **Dieciséis**...

hojas escritas en máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, 20 de Noviembre de 1916

De las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Look Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 16

de agua en la confluencia de los ríos Higuano y Guamira, para el Acueducto de San Pedro de Macoris..... \$ 150.000.00

c)-En Febrero de 1947, siempre y cuando se haya instalado la planta para la fabricación de la tubería de concreto y se haya comenzado la fabricación de esta última y siempre que la construcción de la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuano y Guamira se encuentren terminados en un 10% y se haya comenzado la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higley....." 150.000.00

d)-En Marzo de 1947, siempre y cuando se haya comenzado la colocación de la tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macoris y la toma en la confluencia de los ríos Higuano y Guamira y se encuentre la construcción de ésta última terminada en un 30% y siempre que se encuentre terminada en un 50% la construcción de las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higley..... " 200.000.00

e)- En abril de 1947, siempre y cuando se hayan colocado cinco kilómetros de tubería de concreto de 24" entre la ciudad de San Pedro de Macoris y la toma de agua en la confluencia de los ríos Higuano y Guamira y se encuentre la construcción de esta última terminada en un 75% y siempre que se encuentren totalmente terminadas las tomas de agua para los acueductos del Seybo e Higley..... " 200.000.00

f)-En Mayo de 1947, siempre y cuando se encuentren colocados diez kilómetros de tubería de concreto de 24" en la línea matriz para el Acueducto de San Pedro de Macoris, que se encuentren terminados en un 10% la construcción del sistema de distribución de agua para la ciudad mencionada y siempre que se encuentre terminada en un 10% la construcción de la tubería de concreto de 12" para el acueducto de Salcedo..... " 200.000.00

g)- En Junio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 50% el total de los trabajos objeto del presente contrato..... " 200.000.00

REGISTRADO EN EL LIBRO DE ACTAS DEL SENADO



CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company. 17

ASUNTO:

PAG.

h)- En Julio de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 35% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	\$ 200.000.00
i)- En Agosto de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 40% el total de los trabajos objeto del presente Contrato.....	" 200.000.00
j)- En Septiembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 50% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	" 300.000.00
k)- En Octubre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 60% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	" 400.000.00
l)- En Noviembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 70% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	" 400.000.00
m)- En Diciembre de 1947, siempre y cuando se encuentren terminados en un 80% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	" 400.000.00
n)- En Enero de 1948, siempre y cuando se encuentren terminados en un 90% el total de los trabajos objeto del presente contrato.....	" 400.000.00
o)- En Febrero de 1948, siempre y cuando se encuentren completamente terminados todos los trabajos objeto del presente contrato y aceptados éstos a la entera satisfacción del Gobierno; liquidación final.....	" 400.000.00
TOTAL.....	<u>\$4.100.000.00</u>

PARAFO:- Los pagos a que se refiere este artículo se entenderá que serán hechos en moneda de los Estados Unidos de América.

Art. 13.- La Compañía se compromete a terminar todas las obras aquí contratadas, en o antes del 27 de Febrero de 1948, salvo causas justificadas de fuerza mayor.

Art. 14.- La Secretaría de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego tendrá derecho en todo tiempo a inspeccionar el curso de los trabajos y mantener el debido control de las importaciones que sean realizadas de conformidad con lo establecido en el Art. 4 del presente Contrato, por medio de los organismos o personas que designe.

CONGRESO NACIONAL

Res. que aprueba el contrato suscrito en fecha 12 de Nov. de 1946, entre el Estado Dom. y la Lock Joint Pipe Company.

ASUNTO:

PAG. 18

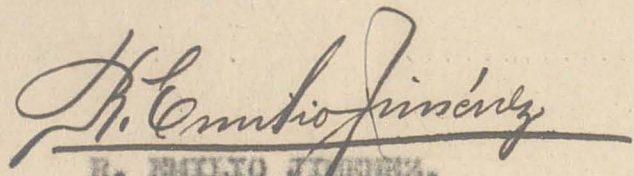
Art. 15.- Este Contrato deberá ser aprobado por el Congreso Nacional.

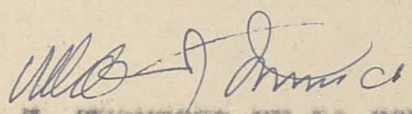
HECHO Y FIRMIADO en dos originales, uno para cada una de las partes, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, en fecha doce de noviembre de 1946.


(Pdo.) LIC. HUMBERTO BOGAERT
Secretario de Estado de Fomento
Obras Públicas y Riego.

(Pdo.) ALLAN M. HIRSH,
Presidente de la
Lock Joint Pipe Company.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.


R. EMILIO JIMÉNEZ,
Secretario.


M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.


ABELARDO R. MANETA,
Secretario.

Handwritten notes:
2.
D.
1/3/46

CONGRESO NACIONAL

PAG.

ASUNTO:

[Handwritten signature]

[Faint handwritten signature]

17 LEGISLATURA *Ord. 1083*
 REGISTRADA AL No. *1083*
 en el folio *47* del libro letra *46*
 No. *47* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos citados por el Senado
 y consta de *dieciocho*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales.
 Ciudad Trujillo, *20 de Noviembre de 1954*
H. H. Meints
 Jefe de las Oficinas del Senado

